ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100000903 DE 2026
(16-06-2026)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.1241.2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

La Secretaria de Bienestar Social, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026; demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 de septiembre 28 del 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias" se determinó la estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, hoy categorizado Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial de Servicios de Santiago de Cali, así como la asignación de las funciones de cada una de sus dependencias.

Que los numerales 1, 3, 4 y 5 del artículo 29 ibidem, advierte que los Organismos y Servidores Públicos de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto:
"(…)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100000903 DE 2026
(16-06-2026)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.1241.2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

1. Los principios que rigen la función administrativa, el presupuesto, la contratación estatal y los procedimientos administrativos, en especial los principios de pluralidad de oferentes y de transparencia en los procesos de contratación.
(…)
3. Las normas que reglamentan la contratación estatal y el presupuesto público.
4. Las políticas, las directrices, los lineamientos, los actos administrativos, y las instrucciones, entre otros, que en materia de contratación y presupuesto determinen el Alcalde, los consejos superiores de la administración, y los Departamentos Administrativos de Hacienda, Planeación y Contratación Pública.
5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción.
(…)"

Que la Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como *propósito "(...)* liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley *(...)"* Por su parte, en el artículo 129 ibidem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias las funciones de "(...)1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales; Adulto Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGBTI, entre otros *(...).*

Que el Alcalde de Santiago de Cali, reglamentó el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto de los Secretarios de Despacho, los Directores y Jefes de los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, mediante la expedición del Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el numeral 2.1 del artículo segundo del Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026 – Facultades Comunes establece que los Organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, tendrán competencia para: "Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado e n el marco de la Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998 , Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y las normas que las adicionen, que las modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales v post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, con arreglo en las reglas especiales y excepciones mencionadas en el artículo tercero del presente decreto."

Que la Secretaría de Bienestar Social requiere seleccionar al contratista para: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES Y ENTREGA ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECI-

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100000903 DE 2026
(16-06-2026)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.1241.2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

MIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO EN EL MARCO DE LAS FICHAS BP-26005422, BP-26005419, BP-26005415, BP-26005434 Y BP-26005921."

Que atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Licitación Pública No. 4146.010.32.1.1241.2026 cuyo objeto es el antes mencionado, al cual se estimó inicialmente un presupuesto de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.034.805.574).

Que, no obstante lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de sus facultades de planeación, control y optimización de los recursos públicos, realizó una revisión integral y exhaustiva de las actividades contempladas en el objeto a contratar. Como resultado de dicho análisis técnico y de oportunidad, la mencionada Secretaría decidió excluir la actividad descrita como "Apoyar el evento de la inclusión 2 – espacio abierto, como estrategia de visibilización de la población LGBTIQ, a través de actos representativos de la población diversa", adscrita al programa Calidiversidad.

Que la exclusión de la actividad antes mencionada responde a criterios de reestructuración metodológica y optimización de metas, lo que genera una disminución de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) sobre el valor estimado inicial.

Que en virtud de lo expuesto, y con el fin de garantizar que el presupuesto oficial refleje fielmente el alcance del objeto contractual para la presente convocatoria, el valor inicial no se tendrá en cuenta. En su lugar, se fija de manera definitiva como nuevo presupuesto oficial del proceso de licitación la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.934.805.574), incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y su liquidación, para lo cual el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

Número: *3500267917*
Fecha de Expedición: 22 de Abril de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2026
Valor: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.934.805.574)
Compromiso que respalda:
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020004/BP260054191010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020004/BP260054191010107
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61010020004/BP260054191010113
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260054191020101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020001/BP260054191020112
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060010/BP260054221010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010112
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010117

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100000903 DE 2026
(16-06-2026)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.1241.2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.008/61020060017/BP260054151020101
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060017/BP260054151020104
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060017/BP260054151020117
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020060015/BP260054341010163
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260059211010101
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.009/61020060003/BP260059211010102
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.006/61020060003/BP260059211010103
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010118

Que en consideración al objeto del contrato a celebrar y al presupuesto oficial estimado del Distrito Especial de Santiago de Cali — Secretaría de Bienestar Social, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a la Licitación Pública de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el Distrito Especial Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social publicó en el SECOP II en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Análisis del Sector Económico y demás anexos del proceso de selección de Licitación Pública No. 4146.010.32.1.1241.2026, los cuales fueron elaborados observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva; por el término de diez (10) días hábiles, para que los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en las publicaciones realizadas en el SECOP II.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social se encuentra interesado en recibir ofertas para participar en el proceso de selección de licitación pública No. 4146.010.32.1.1241.2026, con el fin de seleccionar al contratista que brinde el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones que hacen parte de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes y al servicio del Distrito Especial de Santiago de Cali; para lo cual estableció los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes, y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos de proceso.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, informa que

RESOLUCIÓN No. 202641460100000903 DE 2026
(16-06-2026)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.1241.2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

los estudios y documentos previos y el Pliego de Condiciones, del presente proceso de Licitación Pública N° 4146.010.32.1.1241.2026 se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que por medio de la presente Resolución se ordena la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

En virtud de lo expuesto, la Secretaria de Bienestar Social

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación pública No. 4146.010.32.1.1241.2026, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES Y ENTREGA ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO EN EL MARCO DE LAS FICHAS BP-26005422, BP-26005419, BP-26005415, BP-26005434 Y BP-26005921".

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.934.805.574) incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y su liquidación.

Para apalancar el presente proceso de contratación la Secretaría de Bienestar Social cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: *3500267917*
Fecha de Expedición: 22 de Abril de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2026
Valor: UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.934.805.574)
Compromiso que respalda:
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020004/BP260054191010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020004/BP260054191010107
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61010020004/BP260054191010113
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260054191020101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020001/BP260054191020112
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060010/BP260054221010103

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100000903 DE 2026
(16-06-2026)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.1241.2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010112
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010117
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.008/61020060017/BP260054151020101
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060017/BP260054151020104
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060017/BP260054151020117
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020060015/BP260054341010163
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260059211010101
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.009/61020060003/BP260059211010102
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.006/61020060003/BP260059211010103
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010118

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso de Licitación Pública N°. 4146.010.32.1.1241.2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Informar a los interesados que cualquier modificación a los plazos antes señalados, deberá hacerse mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de este proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II- Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Helen Dayana Grueso G. - Contratista
Revisó: Steven Alegrías Bolaños - Contratista
Erika Milena Herazo Flórez – Jefe de Oficina UAG

4146.010.21.1.914.000090
202641460100000903